



RESOLUCION No. 00003 DEL 2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION
DIRECTA**

El **Subdirector Del Centro De Diseño Tecnológico Industrial** del Servicio de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial de las Delegadas por el Director General del Sena, mediante Resolución en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 0000069 del 21 de Enero de 2014, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, literal I numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, establecen dentro de las modalidades de selección para la contratación pública, la contratación directa cuando se trata de contratos de arrendamiento y,

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es **“Ceder a título de arrendamiento el inmueble destinado para la fotocopiadora, para el servicio de fotocopiado de los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional del Valle del Cauca del SENA ubicado en la Calle 72 K No. 26 J 97 Cali Colombia, con un área de 10.0 m2 aproximadamente”**, con el fin de prestar el servicio de fotocopiado para los aprendices y demás personal que acuda al SENA y requiere de este servicio, igualmente la Subdirección considera esencial para el desarrollo de las políticas de bienestar, contar con el servicio de fotocopiado para la comunidad educativa.

Que el contratista deberá cancelar a la Entidad la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 440.000.00)**, mes anticipado, lo cual incluye cobro de servicios público de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, literal I numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, establecen dentro de las modalidades de selección para la contratación pública, la contratación directa cuando se trata de contratos de arrendamiento se procede a adelantar la Contratación Directa, con la Señora **ADRIANA SARRIA RENGIFO**, C.C. No 31.947.460 de Cali, propietaria del establecimiento de comercio denominado **MISCELANIA COPYSENA**, NIT: 31.947.460-2, por valor de canon mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 440.000.00)**, mes anticipado, lo cual incluye el costo que se genere por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA – Regional Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación directa, cuyo objeto **“Ceder a título de arrendamiento el inmueble destinado para la fotocopiadora, para el servicio de fotocopiado de los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la**



00003

RESOLUCION No.

DEL 2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION
DIRECTA**

Regional del Valle del Cauca del SENA ubicado en la Calle 72 K No. 26 J 97 Cali Colombia, con un área de 10.0 m2 aproximadamente", a **ADRIANA SARRIA RENGIFO**, C.C. No 31.947.460 de Cali, propietaria del establecimiento de comercio denominado **MISCELANIA COPYSENA**, NIT: **31.947.460-2**, por valor de canon mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 440.000.00)**, mes anticipado, lo cual incluye el costo que se genere por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta recaudadora única Nacional **BANCOLOMBIA** producción de centros a favor del Centro de Diseño Tecnológico Industrial a través de medio electrónico de "Pagos en Línea", o a través de cruce de cuentas por servicios de atención a beneficio de los aprendices debidamente autorizados por la Subdirección.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara al Proponente favorecido.

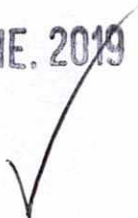
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el

03 ENE. 2019



ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
Centro Diseño Tecnológico Industrial

Elaboró: Carlos Alberto Raga Hurtado

Reviso Jurídico: Julian David Soto Rovira